ATHA-DAH-FSA-008-004-259

Ayuntamyento en xxj de julio - 1566

En la villa de laguardia de alava a beynte y un dia del
mes de julyo de myl e quinientos e sesenta e seis años
se hizo ayuntamiento a son de canpana tanyda segun
costunbre en la casa de [illegible] de su iglesia alcalde hor-
dinario en la dicha villa e su juridiçion [illegible] se halla-
ron en el dicho ayuntamiento el alcalde hordinario
juan diaz romero juan de lurebria e regidores juan de
bustillo que tiene el officio de procurador general
trataron las cosas siguientes —

que baya juan de [illegible] a la ciudad de vitoria con lo relatado que esta villa tiene tocante a repartir dineros para los soldados y lo trate con el diputado general de la provinçia —

En este ayuntamiento se proveyo que el diputado general
de la provinçia de alava ayuntado su mandamiento
a que dentro de tercero dia se aga deligençia
en esta villa y sus aldeas en que cada foguera
sea de pagar seis reales para gastos de los soldados
que se an echo en la provinçia y los que se echasen
de [illegible] y que esta dicha villa e su tierra
contradize esto como se retenuda en que no les
puedan echar soldados y tan poco repartir
dineros para el socorro de los soldados fue
acordado que con los dichos papeles relatados
baya juan de [illegible] a la ciudad de vitoria
a lo tratar y comunicar con [illegible]
que tiene el officio de diputado y capitan
general para que se le guarde su justicia a esta
dicha villa y sus aldeas —

Martin de Lurujina — Juan diaz romero — Juan de Sarabia

Paso ante mi
Juan Lopez [illegible]